

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 21 de marzo de 2024. El 20 de marzo de 2024 se recibe a través del correo electrónico institucional constancia de envío de citación para notificación personal a la parte demandada aportada por el apoderado de la parte demandante. Asimismo, aporta las solicitudes realizadas, a fin de obtener el Registro Civil de Nacimiento del señor CARLOS FERNANDO HERNANDEZ MARULANDA. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 1º de abril de 2024

Teniendo en cuenta que a la fecha, la parte demandante no ha aportado la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada, se requerirá para que proceda a ello, es decir, conforme el artículo 291 CGP; lo anterior, teniendo en cuenta que fue allegada la copia cotejada de la citación para notificación personal por parte de la empresa de correo SERVIENTREGA, pero no ha sido adosada la respectiva constancia, la cual se requiere para el cómputo de términos respectivo.

Adicionalmente, se requiere a la REGISTRADURIA de VICTORIA VALLE DEL CAUCA a fin de que remitan con destino a este Despacho Judicial el Registro Civil de Nacimiento del señor CARLOS FERNANDO HERNANDEZ MARULANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.565.931 de Leticia, Amazonas. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 059 del 2 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 8 de abril de 2024. El día 5 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8249020ac0ce180e8fd46ee7a0ac054296ab681a527b32028a059d995b9537**

Documento generado en 01/04/2024 11:38:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>